



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte actora y de conformidad con lo establecido en el artículo 287 del C.G. del P., se corrige el mandamiento de pago de fecha 07 de Diciembre de 2020, corregido mediante providencia de fecha 18 de enero de 2021 en el sentido de indicar que en el numeral segundo del mandamiento de pago se adiciona que se libra orden de pago respecto de los intereses sobre el valor de la pretensión primera desde el 07 de noviembre de 2017 y hasta el 07 de enero de 2018 no como quedó en dichas providencias.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,

**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 11 de FEBRERO de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 008

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e1aa9e48b324ef203f16147441663339fc9729303719c6228f1c84931d03000

Documento generado en 10/02/2021 08:19:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>